MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
GRUPO DE CONTRATACIÓN

Fecha:	Bogotá, 16 de septiembre del 2021		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora finalización**	16:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas de la Subdirección Nacional de Escuelas		

ACTA No. 00094 SUNAE – VIAFI 2.25

QUE TRATA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA, DENTRO DEL PROCESO PN DINAE SA MC 002 2021 CUYO OBJETO ES LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

En Bogotá, D.C., a las 16:00 horas del 16/09/2021, se reunieron en la Sala de juntas de la Subdirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, la señora Coronel **SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA** Subdirectora Nacional de Escuelas, la señora Teniente Coronel **RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ** Vicerrectora Administrativa y Financiera, el señor Capitán **VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ** Jefe del Grupo Financiero, el señor Capitán **GERMAN ROMAIRO ANTÚNEZ FLÓREZ** Jefe Asuntos Jurídicos DINAE, y el señor Intendente **BLADIMYR MORALES JIMÉNEZ** Jefe Grupo de Contratación DINAE (E), con el fin de que los comités evaluadores presenten ante el comité de adquisiciones, el resultado de la evaluación jurídica, técnica y económica realizada dentro del proceso **PN DINAE SA MC 002 2021** cuyo objeto es la **"TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**

2. Lectura del acta anterior

Acta No. 00088 SUNAE – VIAFI 2.25, del 03/09/2021, Que trata de la verificación de las observaciones realizadas a los documentos de subsanación presentados por los oferentes, dentro del proceso PN DINAE SA MC 002 2021 cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL

MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

3. Revisión de las evaluaciones presentadas por cada comité, así:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicaciones oficiales No. GS-2021-012078-DINAE del 16/09/2021, GS-2021-012054-DINAE del 15/09/2021, GS-2021-011854-DINAE del 10/09/2021, el comité técnico integrado por el señor Mayor DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA, la señora Capitán CARMEN ELENA EMBUS CORDOBA, el señor Intendente ALFREDO VASQUEZ GUZMAN y la señorita Patrullero JENNIFER DANIELA BERNAL AMADO, presentó el resultado de la evaluación realizada dentro del proceso PN DINAE SA MC 002 2021, así:

OFERENTE	SGSST	AMBIENTAL	ASPECTO TÉCNICO	RESULTADO VERIFICACION TÉCNICA	PUNTAJE
CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	500
ORDOÑEZ S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100
HENRY DUARTE HERNANDEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	500
CONSORCIO CONDICOV	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	100
CONSORCIO ATCELECTRIC 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100
QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial No GS-2021-011359 - DINAE del 01/09/2021, el comité jurídico integrado por el señor Teniente LEONARDO ANDRÉS AMAYA GIL y la señora Pro06. ELIZABETH CASTAÑEDA ANGULO, presentó el resultado de la evaluación realizada dentro del proceso PN DINAE SA MC 002 2021, así:

OFERENTE	RESULTADO PRIMERA EVALUACIÓN JURÍDICA
CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA	NO CUMPLE
ORDOÑEZ S.A.	NO CUMPLE
HENRY DUARTE HERNANDEZ	CUMPLE
CONSORCIO CONDICOV	CUMPLE
CONSORCIO ATCELECTRIC 2021	NO CUMPLE
QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial No GS-2021- 012101- DINAE del 16/09/2021, el comité económico integrado por la señorita Teniente NADIA CATHERINE OROZCO LEAL y el señor Subintendente LEONARDO ALBEIRO PADILLA CAJAMARCA, presentó el resultado de la evaluación realizada dentro del proceso PN DINAE SA MC 002 2021, así:

No	OFERENTE	RESULTADO EVALUACION INDICADORES FINANCIEROS	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA (500 PTS)
1	ORDOÑEZ S A	CUMPLE	No se otorga puntaje
2	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	CUMPLE	500
3	URIBE MONTOYA CARLOS GIOVANNY	CUMPLE	No se otorga puntaje
4	DUARTE HERNANDEZ HENRY	CUMPLE	No se otorga puntaje
5	CONSORCIO CONDICOV	CUMPLE	No se otorga puntaje
6	CONSORCIO ATCELECTRIC 2021	CUMPLE	No se otorga puntaje

Es de anotar que la ponderación enunciada, obedece a los resultados entregados por el comité jurídico a través del comunicado No. GS-2021-010727-DINAE del 23/08/2021 durante la anterior evaluación, así como los emitidos nuevamente por el comité técnico donde relaciona mediante comunicación oficial No. GS-2021-012078-DINAE del 16/09/2021 el nivel de cumplimiento de los oferentes con respecto al pliego de condiciones del proceso; cabe destacar que el resultado se emitió luego de responder a las observaciones allegadas, por parte de la responsable de SGSST obrando como soporte el comunicado No. GS-2021-012041-DINAE del 15/09/2021.

Finalmente se deja claro que el numeral 1 del anexo 2.1 FACTOR ECONOMICO (500 puntos) indica que "para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera", además, en su NOTA manifiesta que *"Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).*

En atencion a la verificación de la evaluación tecnica, económica y juridica, el resultado total es el siguiente:

ACTA No. 00094 SUNAE – VIAFI 2.25 QUE TRATA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA, DENTRO DEL PROCESO PN DINAE SA MC 002 2021 CUYO OBJETO ES LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

RESUMEN EVALUACIONES

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA		EVALUACIÓN TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL
	CONCEPTO	CONCEPTO	PUNTAJE	Aspecto Técnico	SGSST	Ambiental	RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	TOTAL Puntaje técnico y apoyo a industria nacional	
CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE OTORGA PUNTAJE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	500	500
ORDOÑEZ S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE OTORGA PUNTAJE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100	100
HENRY DUARTE HERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	NO SE OTORGA PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500	500
CONSORCIO CONDICOV	CUMPLE	CUMPLE	NO SE OTORGA PUNTAJE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	100	100
CONSORCIO ATCELECTRIC 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE OTORGA PUNTAJE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100	100
QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**500**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**100**	**600**

RECOMENDACIÓN:

Así mismo el comité de Adquisiciones recomienda a la Señora Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ Directora Nacional de Escuelas, adjudicar a la empresa QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS identificada con NIT. 900.297.404 -1, el proceso PN DINAE SA MC 002 2021 cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por cumplir con la totalidad de requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Así mismo, recomienda la publicación de la presente acta, con el fin de dar a conocer el resultado de la evaluación jurídica, técnica y económica realizada dentro del proceso PN DINAE SA MC 002 2021 cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", continuando con el cronograma del proceso.

ACTA No. 00094 SUNAE – VIAFI 2.25 QUE TRATA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA, DENTRO DEL PROCESO PN DINAE SA MC 002 2021 CUYO OBJETO ES LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma anexo de asistencia, por quienes en ella intervinieron.

SI. CARMEN ROSA RUIZ FRANCO
Analista Contratos DINAE

CR. SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA
Subdirectora Nacional de Escuelas

Anexo: uno (listado en 02 folios)

Elaborado por: SI. Carmen Rosa Ruiz Franco
Revisado por: IT. Bladimyr Morales Jiménez
Revisado por: TC. Ruth Alexandra Díaz Gómez
Fecha elaboración: 16/09/2021
Archivo: Contratos 2021 –SA MC 002 -2021

Transversal 33 47ª 35 Sur barrio Fátima
Teléfonos: 3159000 Ext. 9172
Email: dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
GRUPO DE CONTRATACIÓN

Fecha:	Bogotá, 16 de septiembre del 2021		
Hora de inicio:	16:00 horas	**Hora de inicio:**	16:30 horas
Lugar:	Sala de juntas de la Subdirección Nacional de Escuelas		

ACTA No. 00094 SUNAE – VIAFI 2.25

QUE TRATA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA, DENTRO DEL PROCESO PN DINAE SA MC 002 2021 CUYO OBJETO ES LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

ASISTENTES – COMITÉ DE ADQUISICIONES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	Alexandra Díaz Gómez	VIAFI	dinae.viafi-jefat@gpolicia	20391372	3213942703	
IT	Bladimyr Morales J	GRUCO	bladimyr.morales@correo	11258760	3108706589	Bladimyr M
CT	German E. Arteaga T	Asjud	germanarteaga1126@	1090405384	3183938929	

COMITÉS EVALUADORES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
PT	Jennifer Bernal	GUTAH SDSSR	Jennifer.bernal@correo.polic	1.110.570.728	3137362889	Jennifer
MY	Diego Nuvan	VIAFI	diego.nuvan@correo	80164151	3218439821	

SI	LEONARDO PADILLA C	GUCON	leonardo.padilla7721@	1072494166	3059635183	

Transversal 33 47ª 35 Sur barrio Fátima
Teléfonos: 3159000 Ext. 9172
Email: dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 6545 - 1-6-NT CO - SC 6545-1-6-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS- 2021 - / DINAE

Bogotá D.C, 16 de septiembre de 2021

Teniente Coronel
RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Transversal 33 No. 47A - 35, Sur Barrio Fátima
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta observaciones proceso PNA DINAE SA MC 002 2021

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, el informe de respuesta a las observaciones realizadas por el oferente HENRY DUARTE HERNANDEZ a la evaluación de su propuesta presentada en el proceso de selección abreviada PN- DINAE SA MC 002 2021 que tiene por objeto "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.", cuyo presupuesto oficial ES LA SUMA DE OCHOCIENTOS UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 801.000.000,00); en atención al puntaje de oferta técnica adicional del oferente:

Observaciones del Oferente HENRY DUARTE HERNANDEZ:

OBSERVACIÓN 1

La entidad nos acepta la observación de las planillas, las cuales se anexaron en debida forma, pero no acepta la observación del PUNTAJE DE CALIDAD, ya que nos están quitando el puntaje por no poner la X en los cuadros del formato; Pero se le solicita a la entidad, mantener criterios, y primar lo

formar sobre lo sustancial, ya que el ofrecimiento realizado, es CLARO Y TAXATIVO, al formato que publico la entidad en el pliego de condiciones definitivo, lo cual, es un error grave de la entidad que se preste a aceptar la observación del OFERENTE QUATTRO CONSTRUCCIONES S.A.S., de manera presuntamente sospechosa, dicha observación no tiene ningún sentido, ya que se realizo la certificación que se solicitaba en los pliegos, donde denota de manera clara la intención de acceder a ese puntaje adicional técnico, ademas, se siguieron los lineamientos del pliego de condiciones definitivo, cargado por la entidad en la plataforma secop 2, donde se evidencia que el formato cargado por nosotros, es claro y taxativo al pliego de condiciones, como se muestra a continuación:

Yo, **HENRY DUARTE HERNANDEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio, ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

PONDERACION ADICIONAL	PUNTAJE
El que ofrezca a la entidad, sin costo alguno, la instalación de un jardín de 100 metros cuadrados con plantas y flores ornamentales de acuerdo a los requerimientos de la unidad	200
El que ofrezca a la entidad sin costo alguno, una mano de pintura tipo vinilo en los espacios interiores de la edificación que con motivo de las obras se vean afectados, siendo estos un máximo de 120 m².	200
TOTAL PUNTAJE TECNICO	400 PUNTOS

FORMATO No. 11

FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que esta(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúe el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofrezco las caracteristicas técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

PONDERACIÓN ADICIONAL	PUNTAJE
El que ofrezca a la entidad, sin costo alguno, la instalación de un jardín de 100 metros cuadrados con plantas y flores ornamentales de acuerdo a los requerimientos de la unidad.	200
El que ofrezca a la entidad sin costo alguno, una mano de pintura tipo vinilo en los espacios interiores de la edificación que con motivo de las obras se vean afectados, siendo estos un máximo de 120 M².	200
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	400 PUNTOS

Se le solicita una explicación clara, técnica y jurídica, para que la entidad no siga los lineamientos utilizados en su PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, donde cargan este formato para la oferta técnica adicional, el cual, se diligencia de manera clara y taxativa por parte del oferente HENRY DUARTE HERNANDEZ, y la entidad en su respuesta a observaciones, nos quita el puntaje, según ellos por no poner la X, cuando en ninguna parte ni del formato, ni del pliego, nos solicita marcar con una X, cada ofrecimiento, lo cual, me parece un manejo arbitrario y equivoco del comité evaluador.

Se le solicita a la entidad, ademas de verificar que su requerimiento no tiene validez, ya que nos están solicitando información que ya había sido suministrada, y nos califique como HABILITADOS TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERAMENTE, nos devuelva el PUNTAJE TECNICO ADICIONAL, el cual, había sido otorgado en el informe preliminar, donde la entidad ya verificando las condiciones entregadas al cierre de la propuesta, nos otorga dicho puntaje junto al proponente URIBE, como únicos con puntaje full, adicional e industria nacional.

RESPUESTA OBSERVACION 1 DE OFERENTE HENRY DUARTE HERNANDEZ:

Teniendo en cuenta la aclaración realizada, la comunicación oficial No. GS-2021-008849-VIAFI-GRUCO-17.9 de 16/07/2021 y el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad en el SECOP II , el comité técnico la ACEPTA; ya que el oferente dentro de la propuesta subida en el SECOP II dentro de los términos y plazos establecidos en el formato No. 11 "FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL", estableció lo siguiente:

HENRY

FORMATO No. 11

FORMATO PARA OFERTA TECNICA ADICIONAL

Yo, HENRY DUARTE HERNANDEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio, ofrezco las caracteristicas tecnicas adicionales como se relaciona a continuación.

PONDERACION ADICIONAL	PUNTAJE
El que ofrezca a la entidad, sin costo alguno, la instalación de un jardín de 100 metros cuadrados con plantas y flores ornamentales de acuerdo a los requerimientos de la unidad.	200
El que ofrezca a la entidad sin costo alguno, una mano de pintura tipo vinilo en los espacios interiores de la edificación que con motivo de las obras se vean afectados, siendo estos un maximo de 120 m².	200
TOTAL PUNTAJE TECNICO	400 PUNTOS

PROPONENTE: HENRY DUARTE HERNANDEZ
C.C. 17.355.828 de San Martin – Meta
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: N/A
DIRECCIÓN: CONJ QUINTAS DE MORELIA 2
TELEFONO: 320 437 2718
EMAIL: ingenierduarte@hotmail.com

Nota 1: Los posibles oferentes, deberán realizar una evaluación económica para ofertar las actividades adicionales, atendiendo que una vez lo oferta, deberá cumplir con la ejecución de estas, so pena de iniciar procesos por posibles incumplimientos.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente pliego de condiciones, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades mejoradas, de acuerdo a la oferta técnica adicional

Nota 3: El anexo deberá diligenciarse de acuerdo a las condiciones solicitadas.

Asimismo el oferente adjunto certificación con ofrecimiento técnico adicional donde se compromete bajo gravedad de juramento el ofrecimiento de los ítems del numeral 2 "factor técnico DEL ANEXO 2.1 Factores de ponderación sin costo alguno para la entidad, así:

HENRY

CERTIFICACION OFRECIMIENTO TECNICO ADICIONAL

Villavicencio, 06 de agosto de 2021

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS.
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía **PN DINAE SA MC 002 2021** cuyo objeto es: "TERMINACION DE LA SOBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO HABITACIONAL MULTIPLE, DOTACION Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Yo, **HENRY DUARTE HERNANDEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio, certifico bajo gravedad de juramento que ofrezco los ítems del numeral 2 FACTOR TECNICO del ANEXO 2.1 FACTORES DE PONDERACION, del pliego de condiciones definitivo, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de obtener como máximo los cuatrocientos (400) puntos para la ponderación técnica adicional, a la que hace referencia este numeral.

Atentamente,

HENRY DUARTE HERNANDEZ
C.C 17.355.828 de San Martin
Persona Natural

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta a la observación sobre el SGSST, la cual fue verificada por la funcionaria del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, remitida mediante comunicación oficial GS-2021-012054-DINAE de 15/09/21, se da a conocer el resumen de la evaluación del componente técnico, así:

PROPONENTE	SGSST	AMBIENTAL	TECNICO	RESULTADO VERIFICACION TECNICA	PUNTAJE
CARLOS URIBE MONTOYA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	500
CONSORCIO CONDICOV	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	100
CONSORCIO ATCELECTRIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100
HENRY DUARTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	500
ORDOÑEZ SA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	100
QUATTRO PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Atentamente,

Mayor **DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA**
Integrante Comité Técnico

Elaborado por: MY. Diego Nuvan Peña
Revisado por: MY. Diego Nuvan Peña
Fecha de elaboración: 15/09/2021
Ubicación: \\srvfilesponal3\DINAE\VIAFI\GULOG\DINAE - ALFREDO VASQUEZ GUZMAN\GUINF2021\evaluación ESAGU 2021

Transversal 33 47 A – 35 Sur Bogotá
Teléfonos 3159000 – Ext 94-16
dinae.guinf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 icontec SC-6445-2-6-NT
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6445-2-6-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2021-012054-DINAE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
GRUPO DE TALENTO HUMANO

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUNAE-GUTAH - 95.5

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021

Teniente Coronel
RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera
TV 33 47 A 35 SUR
Bogotá, D.C.

Asunto: resultado evaluación del proceso PN DINAE SA MC 002 2021

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, las evaluaciones de las 6 ofertas presentadas por los proponentes, teniendo en cuenta el Formato No. 13 del Pliego Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 002 2021, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", frente a los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el documento anexo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jennifer Daniela Bernal Amado
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1110570728
Dependencia: Grupo Talento Humano Dinae
Unidad: Direccion Nacional De Escuelas
Correo: jennifer.bernal@correo.policia.gov.co
15/09/2021 7:46:19 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 3159000 - 3159000 - 9139 - 9136
dinae.gutah-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

icontec ISO 9001 SC 6545 – 1-6-NT
IQNet CO - SC 6545-1-6-NT

Información Pública Reservada

1. QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S

Criterio SGSST	Cumple	No Cumple	Observaciones
Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	X		El oferente cumplió con los requisitos del formato No. 13, del Pliego Selección Abreviada Menor Cuantía PN DINAE SA MC 002 2021.
Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registar:** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). **Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.** **Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o**	X		

Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.			
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo descritas para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	X		

2. CONSORCIO CONDICOV

Criterio SGSST	Cumple	No Cumple	Observaciones
Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	X		
Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registrar:** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento		X	En los documentos presentados para la subsanación el 20/08/2021, CONDICOV anexa el certificado de formación "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", con duración de 50 horas, de la señora ANIS LORENA GARCIA MENA con fecha de expedición 14/08/2018, el cual se encontraba no vigente, además no anexó la actualización de las 20 horas del curso del SGSST, incumpliendo con la Resolución 4927 de 2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", Artículo 16. *"ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la* Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Así mismo, los documentos presentados para la subsanación no podrán estar con

conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). **Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.** **Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.**			fecha posterior a la del término del traslado del informe de evaluación, es decir la fecha de presentación de las ofertas la cual fue el día 06/08/2021, por lo que no es viable el "Certificado capacitación virtual actualización 20 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual cuenta con fecha de expedición del 31/08/2021 de la profesional en salud ocupacional, señora ANIS LORENA GARCÍA MENA, presentado el 10/09/2021.
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo descritas para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	X		

3. HENRY DUARTE HERNÁNDEZ

Criterio SGSST	Cumple	No Cumple	Observaciones
Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	X		
Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registar:** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al		X	Conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada menor cuantía para el proceso PN DINAE SA MC 002 2021, se le informa al oferente que una vez identificada la clave de acceso al documento "PCS-R-02 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN HENRY DUARTE HERNANDEZ", se procedió a realizar la evaluación del mismo, evidenciando que este no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, toda vez que no específica los porcentajes de cumplimiento de las fases, conforme al

Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). **Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.** **Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.**			artículo 27. "*Tabla de Valores de los Estándares Mínimos*" de la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST".
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo descritas para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	X		

4. CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA

Criterio SGSST	Cumple	No Cumple	Observaciones
Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del	X		

contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.			
Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registar:** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). **Autoevaluación del**		X	**El oferente no subsanó lo siguiente en el primer informe de evaluación:** No se evidencia el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada. (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento. Lo anterior deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST vigente o certificación por la Administradora de Riesgos Laborales. Están obligados a implementar el SG-SST todo aquel que tenga un vínculo mediante una relación laboral, independientemente de que tenga lugar por contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, ya sea civil, comercial o administrativo. Resulta preciso mencionar que así una persona natural o

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento. **Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.**			jurídica tenga contratado a un solo trabajador, tiene la obligación de constituir este sistema.
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo descritas para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	X		

5. ORDOÑEZ S.A.

Criterio SGSST	Cumple	No Cumple	Observaciones
Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	X		
Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el		X	**El oferente no subsanó lo siguiente en el primer informe de evaluación:**

Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registar:** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). **Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.** **Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de**			No se evidencia el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada. (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento. Lo anterior deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST vigente o certificación por la Administradora de Riesgos Laborales. Están obligados a implementar el SG-SST todo aquel que tenga un vínculo mediante una relación laboral, independientemente de que tenga lugar por contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, ya sea civil, comercial o administrativo. Resulta preciso mencionar que así una persona natural o jurídica tenga contratado a un solo trabajador, tiene la obligación de constituir este sistema.

Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.			
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo descritas para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	X		

6. CONSORCIO ATCELECTRIC 2021

Criterio SGSST	Cumple	No Cumple	Observaciones
Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	X		
Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registar:** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la		X	**El oferente no subsanó lo siguiente en el primer informe de evaluación:** No se evidencia el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada. (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de

evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). **Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.** **Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.**			la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST": **Fase I** (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo). **Fase II** (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial). **Fase III** (Ejecución). **Fase IV** (Seguimiento y plan de mejora). Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento. Lo anterior deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST vigente o certificación por la Administradora de Riesgos Laborales. Están obligados a implementar el SG-SST todo aquel que tenga un vínculo mediante una relación laboral, independientemente de que tenga lugar por contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, ya sea civil, comercial o administrativo. Resulta preciso mencionar que así una persona natural o jurídica tenga contratado a un solo trabajador, tiene la obligación de constituir este sistema.
El oferente se compromete a cumplir con las obligaciones del	X		

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo descritas para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.			

Resumen:

EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SUBSANÓ
QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	x		
CONSORCIO CONDICOV		x	
HENRY DUARTE HERNÁNDEZ		x	
CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA			x
ORDOÑEZ S.A.			x
CONSORCIO ATCELECTRIC 2021			x

Elaborado por: PT. Jennifer Daniela Bernal Amado
Fecha: 15/09/2021

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
PLANEACIÓN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

DINAE-PLANE - 95.4

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

Mayor
MANUEL ENRIQUE TOBITO VERGARA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Transversal 33 47 A 35 SUR
Bogotá, D.C.

Asunto: ratificación evaluación técnica proceso PN DINAE SA MC 002 2021

Respetuosamente me permito remitir a mi Mayor, la ratificación de la evaluación técnica del componente ambiental para el proceso PN DINAE SA MC 002 2021, cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", así:

OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Evaluación 1: QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	X	
Evaluación 2: ORDOÑÉZ SA		X
Evaluación 3: HENRY DUARTE HERNÁNDEZ	X	
Evaluación 4: CONSORCIO ATCELECTRIC 2021		X
Evaluación 5: CONSOSORCIO CONDICOV	X	
Evaluación 6: CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA		X

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carmen Elena Embus Cordoba
Grado: Capitan
Cargo: Responsable Gestion Institucional
Cédula: 59314624
Dependencia: Planeacion
Unidad: Direccion Nacional De Escuelas
Correo: carmen.embus1033@correo.policia.gov.co
10/09/2021 5:28:34 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 3159042
dinae.planet@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

VIACA-FACJU - 3.1

Bogotá, D.C., 01 de septiembre de 2021

Mayor
MANUEL ENRIQUE TOBITO VERGARA
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)
Transversal 33 47 A 35 SUR
Bogotá, D.C.

Asunto: informe evaluación jurídica sobre observaciones realizadas por HENRY DUARTE HERNANADEZ

Teniendo en cuenta el principio de publicidad y las garantías establecidas en los principios rectores de la contratación estatal, que facultan a los oferentes a presentar objeciones técnicas y jurídicas autorizadas por la Ley, conforme a la evaluación de los criterios de selección incluidos en el pliego de condiciones del proceso PN DINAE SA MC 002 2021 de selección abreviada de menor cuantía y en atención a las observaciones realizadas al informe de evaluación 2 presentadas por el señor HENRY DUARTE HERNANDEZ identificado con C.C. 17.355.828, respecto al citado proceso, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Se describe a continuación los argumentos impetrados por el señor HENRY DUARTE respeto al punto 1 de sus observaciones, que deprecan a la letra:

> Yo, HENRY DUARTE HERNANDEZ identificado con C.C. 17.355.828 de San Martin, a nombre propio y de acuerdo con las normas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de referencia, realizo observaciónes frente a la evaluación dada por la entidad, a través de la plataforma Secop 2.
>
> 1. Según el informe de evaluación final, la entidad no nos acepta la subsanación, la cual fue realizada debidamente, dentro de los términos preclusivos y perentorios; Sin embargo, la entidad nos rechaza sin debida forma, teniendo en cuenta que en el informe preliminar nos requieren una certificación de NO TENER PERSONAL A CARGO, toda vez que al momento del cierre de la propuesta, fue anexada la planilla de HENRY DUARTE HERNANDEZ, como independiente; Sin embargo, al momento de la subsanación, fue enviada la misma certificación que se envio al momento del cierre, pero suscrita por el contador publico y la Persona Natural, anexando ademas, la planilla de pago de aportes legales como empleador.
>
> La entidad, no tiene justificación jurídica y técnica para el rechazo de la propuesta, únicamente por no modificar el formato el cual anexamos al momento de cierre, ya que, se subsano indicándole al comité que HENRY DUARTE HERNANDEZ, si paga planilla de seguridad social CON PERSONAL A CARGO, así, que la subsanación se realizo de forma adecuada y pegada a los pliegos de condiciones, y la entidad no puede condicionar a que la subsanación se realice única y exclusivamente como ellos inicialmente la consideran, ya que estarían infringiendo groso error en la interpretación de los pliegos de condiciones dados para este proceso.
>
> Por lo anterior, solicito al comité evaluador, nos habilite jurídicamente en este aspecto, ya que, en la subsanación fue adjuntada la planilla de pago de aportes como EMPLEADOR (con personal a cargo), y el debido formato al cual hace referencia la entidad, siguiendo los parámetros establecidos en los pliegos.
>
> a. HENRY DUARTE HERNANDEZ. En atención a lo establecido en la nota 1, del numeral 1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES, del pliego selección abreviada menor cuantía del proceso PN DINAE SA MC 002 2021, donde se establece que *"En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificara bajo la gravedad de juramento dicha situación"*, se evidencia que el oferente en mención, a pesar de habérsele puesto en conocimiento mediante informe de evaluación jurídica publicado en el SECOP II, la siguiente observación *"teniendo en cuenta que de acuerdo a la planilla de aportes a seguridad social, se evidencia que no tiene personal a cargo, situación que no es descrita en la certificación"*, el proponente allega constancia de cumplimiento de obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales de fecha 06 de agosto, signada por HENRY DUARTE HERNANDEZ y su contador JUAN FELIPE LINARES CRUZ, en la cual no certifica no tener personal a cargo respecto del cual se tenga obligaciones sobre el pago de aportes parafiscales y seguridad social, tal y como se establece en el pliego.
>
> En virtud de lo explayado ut supra, este ultimo oferente no cumple las especificaciones desde la evaluación jurídica

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Telefono
CC 17355828		HENRY DUARTE HERNANDEZ	5 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 3 ESTE 14 71	VILLAVICENCIO-META	6734416

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2021-07	2021-08	3423182345	3423182345	E	2021-08-06	2021-08-06	BANCO BOGOTA	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				
No	Identificacion	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	C
[redacted]						[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)						$908.526	$145.400			$908.526	$36.400			$908.526	$36.400	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)						$908.526	$145.400			$908.526	$36.400			$908.526	$36.400	
1	CC	1121892733	DUARTE JHOAN	20-14	30	$908.526	$145.400	ES3005	30	$908.526	$36.400	CCF54	30	$908.526	$36.400	
Total		Afiliados(1)				$908.526	$145.400			$908.526	$36.400			$908.526	$36.400	

Aquí se puede evidenciar que la planilla de aportes que fue anexada en la subsanación, donde refleja que si se cuenta con personal a cargo.

Yo, **HENRY DUARTE HERNANDEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio y **JUAN FELIPE LINARES CRUZ** identificado con cedula de ciudadania No. 1.121.892.733 expedida en Villavicencio, en calidad de Contador Público de HENRY DUARTE HERNANDEZ, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y que a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que durante la vigencia del contrato que se llegue a celebrar haremos los aportes que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Texto copiado del original.

Ahora bien, una vez revisada nuevamente la planilla del pago de aportes legales presentada por el oferente en mención, el comité jurídico reconoce que existió un error al momento de verificar dicha planilla, toda vez que en la casilla donde se reportan los datos generales del aportante, coinciden con el primer apellido del único afiliado que es idéntico al del oferente (Duarte). Cabe mencionar que en los datos del afiliado únicamente se registró con un solo apellido, la situación descrita generó confusión al momento de realizar la evaluación jurídica de este aspecto.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el oferente cumplía con las demás exigencias del pliego de condiciones y hallando merito en las observaciones realizadas respecto al error al momento de evaluar el pago de aportes legales, por medio de la presente, el comité jurídico reconoce que el oferente HENRY DUARTE HERNANDEZ identificado con C.C. 17.355.828, cumple con lo establecido en lo concerniente a las condiciones jurídicas del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 002 2021 cuyo objeto es la *"TERMINACION DE LA SOBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO HABITACIONAL MULTIPLE, DOTACION Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".*

De acuerdo a lo anterior, la evaluación del comité jurídico quedaría así:

No.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSORCIADO CONDICOV	
2	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	
3	HENRY DUARTE HERNANDEZ	
4		CARLOS GIOVANNY URIBE MONTOYA
5		ORDOÑEZ S.A.
6		CONSORCIO ATCELCTRIC.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Elizabeth Castañeda Angulo
Grado: Profesional De Seguridad-06
Cargo: Profesional De Seguridad-06
Cédula: 24022788
Dependencia: Facultad De Ciencias Juridicas
Unidad: Direccion Nacional De Escuelas
Correo: elizabeth.castaneda1575@correo.policia.gov.co
1/09/2021 9:27:52 p. m.

Anexo: sí

TV 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 3159800
dinae.facij@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
GRUPO FINANCIERO

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

VIAFI-GRUFI - 3.1

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2021

Teniente Coronel
RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ
Vicerrector (A) Administrativo (A) Y Financiero (A)
TV 33 47 A 35 SUR
Bogotá, D.C.

Asunto: envío concepto evaluación económica PN DINAE SA MC 002 2021

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, la evaluación de los Indicadores Financieros y Evaluación Económica respecto de la oferta presentada por las firmas que más adelante se relacionan dentro del proceso de contratación PN DINAE SA MC 002 2021 cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" una vez realizadas las subsanaciones y atendidas las observaciones a que hubo lugar de los demás comités generando los siguientes resultados:

No	OFERENTE	RESULTADO EVALUACION INDICADORES FINANCIEROS	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA (500 PTS)
1	ORDOÑEZ S A	CUMPLE	No se otorga puntaje
2	QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	CUMPLE	500
3	URIBE MONTOYA CARLOS GIOVANNY	CUMPLE	No se otorga puntaje
4	DUARTE HERNANDEZ HENRY	CUMPLE	No se otorga puntaje
5	CONSORCIO CONDICOV	CUMPLE	No se otorga puntaje
6	CONSORCIO ATCELECTRIC 2021	CUMPLE	No se otorga puntaje

Es de anotar que la ponderación enunciada, obedece a los resultados entregados por el comité jurídico a través del comunicado No. GS-2021-010727-DINAE del 23/08/2021 durante la anterior evaluación, así como los emitidos nuevamente por el comité técnico donde relaciona mediante comunicación oficial No. GS-2021-012078-DINAE del 16/09/2021 el nivel de cumplimiento de los oferentes con respecto al pliego de condiciones del proceso; cabe destacar que el resultado se emitió luego de responder a las observaciones allegadas, por parte de la responsable de SGSST obrando como soporte el comunicado No. GS-2021-012054-DINAE del 15/09/2021.

Finalmente se deja claro que el numeral 1 del anexo 2.1 FACTOR ECONOMICO (500 puntos) indica que "para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera", además, en su NOTA manifiesta que *"Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los quinientos (500) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).*

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nadia Catherine Orozco Leal
Grado: Teniente
Cargo: Investigador (A) En Ciencia, Tecnologia E Innovacion
Cédula: 1018409437
Dependencia: Grupo De Formacion Cientifica Y Tecnologica
Unidad: Direccion Nacional De Escuelas
Correo: nadia.orozco2881@correo.policia.gov.co
16/09/2021 5:52:25 p. m.

Anexo: no

TV 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 3159000 - 3159000 ext 9416
dinae.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 8545 – 1-46-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
GRUPO DE TALENTO HUMANO

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUNAE-GUTAH - 95.5

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021

Teniente Coronel
RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera
TV 33 47 A 35 SUR
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta observaciones realizadas por los oferentes CONDICOV y HENRY DUARTE HERNANDEZ

En atención a las observaciones presentadas por los oferentes, CONSORCIO CONDICOV el día 10/09/2021 y el señor HENRY DUARTE HERNÁNDEZ INGENIERO CIVIL el día 14/09/2021 a través de mensaje en la Plataforma SECOP II, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 002 2021, cuyo objeto es la "*TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO HABITACIONAL MÚLTIPLE, DOTACIÓN Y OBRAS EXTERIORES ESCUELA DE CARBINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ESAGU, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Coronel, las respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

1. **Observación presentada por el oferente CONSORCIO CONDICOV, mediante mensaje en la Plataforma SECOP II el día 10/09/2021.**

"Con la presente hacemos las siguientes aclaraciones a las respuestas publicadas el día 9 se septiembre de 2021.

1. Para el momento de la entrega de la propuesta 6 de agosto de 2021, toda la documentación de la profesional en salud ocupacional a cargo de la verificación del SG-SST de la empresa DISEÑO Y CONCRETOS SAS, ANIS LORENA GARCIA MENA se encontraba vigente (licencia profesional, certificado de 50 horas), al momento de la publicación del informe No 1 de evaluación publicado el 17 de agosto donde se requería la subsanación de las certificaciones expedidas por la ARL o por Profesional de salud ocupacional se hace entrega de la certificación de las 50 horas ya que la profesional en mención, se encontraba realizando el curso de actualización de 20 horas del SG-SST en ese momento, dicho certificado de actualización fue expedido el 31 de agosto de 2021, una vez realizado el curso, presentadas las pruebas y aprobada la documentación por el Ministerio del trabajo, como se puede evidenciar en el certificado adjunto.

Por tal motivo al ser un documento que NO tiene puntaje hacemos entrega del mismo y solicitamos respetuosamente sea habilitado el CONSORCIO CONDICOV, para continua (sic) en el presente proceso, teniendo en cuenta que fuimos habilitados en primera instancia y hasta el momento de la publicación de las respuestas a las observaciones no fuimos requeridos para entregar este documento". **Texto copiado del original.**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

El componente del SGSST aclara al señor oferente que para el 06/09/2021 respecto a los requisitos del Pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 002 2021,

únicamente anexo el formato No. 13 firmado por el Representante legal, sin adjuntar los demás soportes solicitados en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En los documentos presentados para la subsanación el 20/08/2021, CONDICOV anexa el certificado de formación "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", con duración de 50 horas, de la señora ANIS LORENA GARCIA MENA con fecha de expedición 14/08/2018, el cual se encontraba no vigente, además no anexó la actualización de las 20 horas del curso del SGSST, incumpliendo con la Resolución 4927 de 2016 "*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*", Artículo 16. *"ACTUALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la* Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo", aspecto que también se evidencio en la observación presentada el 30/08/2021 por parte del oferente QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS.

Así mismo, la Ley 1882 del 2018, artículo 5, establece:

"*De la selección objetiva. (...) PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje,* ***deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.* ***Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado****.* Negrilla fuera del texto.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

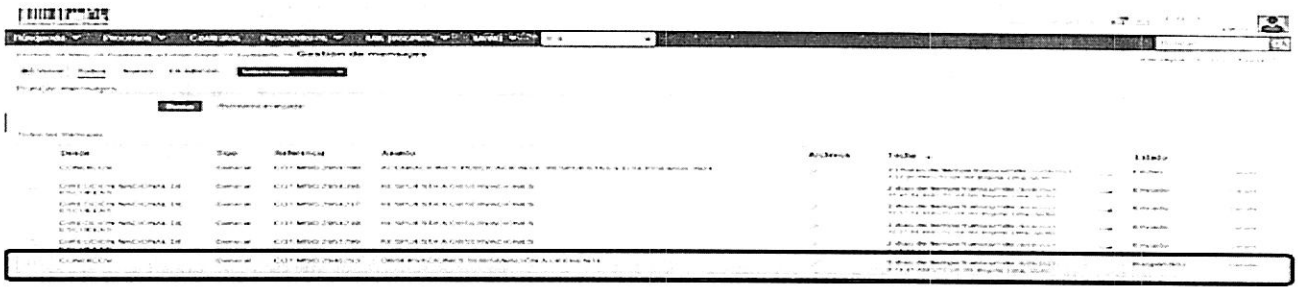
De acuerdo a lo anterior, los documentos presentados para la subsanación no podrán estar con fecha posterior a la del término del traslado del informe de evaluación, es decir la fecha de presentación de las ofertas la cual fue el día 06/08/2021, por lo que no es viable el "Certificado capacitación virtual actualización 20 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual cuenta con fecha de expedición del 31/08/2021 de la profesional en salud ocupacional, señora ANIS LORENA GARCÍA MENA, presentado el 10/09/2021.

OBSERVACIÓN No 2

"Solicitamos respetuosamente a la entidad nos explique porque motivo NO fueron tenidas en cuenta las observaciones realizadas por el CONSORCIO CONDICOV, al segundo informe de evaluación enviado por mis mensajes el día 6 de septiembre a las 9:14 am con la referencia de mensaje CO1.MSG.2940753 (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

La Dirección Nacional de Escuelas se permite **ACLARAR** al señor oferente, que las observaciones presentadas por usted mediante mensaje de referencia CO1.MSG.2940753 del 06/09/2021, sí fueron tenidas en cuenta por esta Dirección, como se evidencia en el estado de mencionado mensaje, el cual registra respondido.



Es de tener en cuenta, que mencionada respuesta se emitió mediante mensaje público con el número de referencia CO1.MSG.2954398 del 09/09/2021, en concordancia con la Ley 1755 del 30 de junio del 2015, Artículo 19 que a la letra dice: *"(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)"*. Esto debido a que la petición que usted formuló en lo relacionado con los documentos de la oferta del proponente Henry Duarte Hernández, ya había sido tratada en la respuesta a la observación No.7 relacionada en la comunicación oficial No. GS-2021-011778 SUNAE-VIAFI del 09/09/2021, la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.2953790 del 09/09/2021.

Aunado a lo anterior y en aras de brindar mayor claridad a su petición, esta Dirección se permite informar lo siguiente:

Referente a la observación de los documentos presentados por el oferente HENRY DUARTE HERNÁNDEZ, y teniendo en cuenta que la clave para acceder al documento se suministró en la *"Carta de Subsanación DINAE"*, una vez verificada la "Certificación sistema de gestión" de fecha de expedición 21/06/2021, firmada por el profesional en Salud Ocupacional Juan David Romero Herrera, donde se anexa la licencia y certificado de 50 horas vigente, se evidencia que el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, no específica los porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas, conforme a la tabla de valores Artículo 27. *"Tabla de Valores de los Estándares Mínimos"* de la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST", requisito establecido previamente en el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada menor cuantía, por lo tanto el oferente no cumple.

Ahora bien en lo que respecta a su petición; "(...) *En el documento enviado el 30 de agosto, que corresponde a las observaciones del segundo informe de evaluación", el proponente está solicitando ser habilitado para seguir en el proceso y adjunta la certificación de la ARL Sura, la cual no debe ser tenida en cuenta para el proceso debido a que esta certificación se entrego (sic) fuera de la fecha de subsanación que era el día 20 de agosto de 2021";* se le informa al proponente que esta entidad evaluó los documentos que el oferente HENRY DUARTE HERNÁNDEZ presentó en el plazo de subsanación que correspondía al 20/08/2021.

2. Observación presentada por el oferente HENRY DUARTE HERNANDEZ, mediante mensajes en la Plataforma SECOP II el día 14/09/2021.

OBSERVACIÓN No 3

"Yo, HENRY DUARTE HERNANDEZ identificado con C.C. 17.355.828 de San Martin, a nombre propio y de acuerdo con las normas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de referencia, realizo observaciónes frente a la evaluación dada por la entidad, a través de la plataforma Secop 2, en la respuesta a observaciones, y demás requerimientos. 1. Según las respuestas a observaciones que la entidad realizo el dia jueves, se le deben realizar ciertas aclaraciones, ya que nos requirieron con solo un dia de plazo de tiempo, por la clave del documento que pretendían verificar, la cual, ya se había enviado sin clave en el traslado que hubo en el informe de evaluación 2. Ademas a ello, esa clave que están solicitando, la entidad esta pasando por alto que la clave se dio a conocer en la carta de subsanación enviada en el traslado del informe preliminar, junto a los demás documentos, con lo cual, la entidad no tiene por que realizar dicho requerimiento, ademas de incluirnos en la lista de proponentes habilitados, ya que lo demostrare a continuación": **Texto copiado del original.**

3. En el critero SGSST se anexara el certificado de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo. también se realiza el debido anexo de la Autoevaluacion del sistema de Gestion de la seguridad y salud en el trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento. y su debida **contraseña SST2020.** ademas la LICENCIA DEL PROFESIONAL SST.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

Conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada menor cuantía para el proceso PN DINAE SA MC 002 2021, se le informa al oferente que una vez identificada la clave de acceso al documento "PCS-R-02 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN HENRY DUARTE

HERNANDEZ", se procedió a realizar la evaluación del mismo, evidenciando que este no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, toda vez que no específica los porcentajes de cumplimiento de las fases, conforme al Artículo 27. "*Tabla de Valores de los Estándares Mínimos*" de la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST", aspecto que también se evidenció en la observación presentada por el oferente CONDICOV.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jennifer Daniela Bernal Amado
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1110570728
Dependencia: Grupo Talento Humano Dinae
Unidad: Direccion Nacional De Escuelas
Correo: jennifer.bernal@correo.policia.gov.co
15/09/2021 6:03:25 p. m.

Transversal 33 47 A 35 SUR
Teléfono: 3159000 - 3159000 - 9139 - 9136
dinae.gutah-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública Reservada